



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**5805**

*Juicio sobre delitos leves 6 / 2018*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a KALETA PITR MICHAL la Sentencia recaída en el Lei 6/2018 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

“SENTENCIA.- En PALMA DE MALLORCA a doce de febrero de dos mil dieciocho.D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000006 /2018, seguida por un delito leve de HURTO en grado de tentativa, contra KALETA PIOTR MICHAL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal Maria del Mar Villalba por MEDIA MARKET, sin que haya comparecido el denunciado y FALLO.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a KALETA PIOTR MICHAL, como autor responsable de un delito leve DE HURTO en grado de tentativa a la pena de 29 días multa a razón de 6 euros diarios, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 7 de marzo de 2018

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

